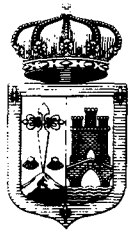




# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 12 de Enero de 1993

Año XII.— Núm. 5

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

	Página		Página
<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>			
Convenio colectivo de trabajo para la empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra (La Rioja)	51		

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS</b>	
Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 1/92	52	Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1992	53
<b>AYUNTAMIENTO DE GRAÑON</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA</b>	
Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por venta ambulante	53	Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1992	53
Información pública del expediente formado para desafectación demanial de la primera planta del Centro Local de Salud	53	<b>AYUNTAMIENTO DE PREJANO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LEIVA</b>		Exposición pública listas cobratorias y período de pago en vía voluntaria	53
Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992	53	<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios 1990 y 1991	53
Calendario del contribuyente del mes de Enero de 1993	53	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992	54

### E. Administración de Justicia

<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Sentencia	56
Edictos	54	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO</b>	
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Notificación de sentencia	56
Edicto	55		

**IV. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA</b>	
Adjudicación de la contratación de las obras de mejoras puntuales en la Ctra. LR-416 de la LR-415 a Valdezcaray	56	Adjudicación definitiva de la obra de instalación de red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la calle Chorlita	57
Adjudicación de la contratación de las obras de abastecimiento de agua del barranco de Las Rameras a Villoslada de Cameros (La Rioja)	56	Adjudicación definitiva de la obra de reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río	57
Adjudicación de la contratación de las obras de ensanche y mejora de la Ctra. LR 468 de Ventas Blancas a Lagunilla de Jubera	56	<b>AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS</b>	
Adjudicación de la contratación de las obras de ensanche y mejora de la carretera LR-331 de Huércanos a la carretera N-120 en Nájera	56	Exposición pública del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de asistencia para la redacción del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento	57
<b>AYUNTAMIENTO DE ALFARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA</b>	
Concurso para la explotación de la plaza de toros	56	Adjudicación definitiva de las obras de reposición y prolongación de las redes de saneamiento y agua potable en Ctra. Nájera y Camino Nájera	57
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VIGUERA</b>	
Devolución de fianza	57	Subasta para la enajenación de fincas municipales	57
<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA</b>	
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de asfaltado de la c/ El Coso	57	Devolución de fianza	58
Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de pavimentación de la c/ El Coso	57	<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Devolución de fianza	57	Subasta de bienes muebles	58

**B. Otros anuncios oficiales**

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO</b>	
<b>Dirección General de Industria</b>		Solicitud de licencia de apertura de una farmacia	60
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>		Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano de 10.000 l	60
Solicitud de concesión de ampliación de caudal	58	<b>DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA</b>	
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO</b>		<b>Departamento de Transportes</b>	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	59	Resolución expediente sancionador	60
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESANCO</b>			
Solicitud de legalización de un depósito aéreo de gas propano para vivienda	60		
Solicitud de legalización de la actividad de embotellamiento de vinos de cosecha propia	60		

**C. Anuncios particulares**

<b>BANCO ZARAGOZANO, S.A.</b>			
Extravío de documentos	60		

### III. Otras disposiciones y actos

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Metalcolor, S.A. de Calahorra (La Rioja) (1302)* III.B.2888

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa METALCOLOR S.A., de Calahorra (La Rioja) (Código núm. 2600262), que fue suscrito con fecha 21 de Octubre de 1992, de una parte por la representación de la empresa, y, de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (B.O.E. del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda,  
1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.  
2.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja".  
Logroño, 18 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.— Cesar E. Carnicero del Riego

##### CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA METALCOLOR, S.A.

###### Artículo 1º.— Ambito de aplicación.

El presente Convenio Colectivo, es de obligatoria aplicación para la Empresa Metalcolor, S.A. así como para el personal a su servicio.

###### Artículo 2º.— Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1992, no obstante todos los efectos económicos se retrotraerán al 1 de Enero de 1992.

El Convenio quedará automáticamente denunciado con la antelación de tres meses respecto a la fecha de su vencimiento, no obstante, subsistirán sus preceptos hasta la entrada en vigor del que lo sustituya.

###### Artículo 3º.— Garantía ad Personam.

Se respetarán en cualquier caso las condiciones más beneficiosas y derechos adquiridos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio, manteniéndose esta garantía estrictamente ad personam.

###### Artículo 4º.— Derechos supletorios.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio lo serán lo dispuesto en la Legislación Laboral General vigente, y la Ordenanza Laboral específica del sector (Metalgráficas).

###### Artículo 5º.— Permisos y licencias.

- 1.— Tres días naturales en caso de fallecimiento de padres, cónyuge, hijos y hermanos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.
- 2.— Un día por abuelos, nietos, tíos y sobrinos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad.
- 3.— Tres días naturales por enfermedad grave o intervención quirúrgica de padres, cónyuge e hijos. Tanto en grado de consanguinidad como de afinidad, pudiéndose ampliar los días necesarios, en tanto no dure la gravedad, sin retribuir.
- 4.— Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.
- 5.— Quince días naturales en caso de matrimonio.
- 6.— Dos días por traslado de domicilio.
- 7.— El tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- 8.— Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica.
- 9.— Los días necesarios para asistir a consulta médica, para aquellos trabajadores que tuvieren hijos disminuidos psicofísicamente.
- 10.— Indistintamente para el padre o la madre, se establecen un máximo de 15 horas al año en caso de asistencia necesaria al médico con hijos menores de 12 años.

En caso de los apartados 1, 2, 3 y 4 cuando por tal motivo el trabajador necesite un desplazamiento, los periodos fijados se ampliarán en dos días más.

En todos los casos previstos, la Empresa podrá exigir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

###### Artículo 6º.— Salarios.

Se establecerá como tal, con carácter general y mínimo el especificado por cada categoría profesional en la tabla salarial adjunta (7,75% sobre la tabla salarial de 1991) y pasa a formar parte integrante del mismo.

###### Artículo 7º.— Horas Extraordinarias.

El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, será fijado en la tabla que se acompaña, sin que sea aplicable ningún otro criterio. Se acepta en este Convenio, conforme al Real Decreto de 20 de Agosto de 1981 del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor y las estructurales consideradas estas últimas como las necesarias para periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas

de la naturaleza del trabajo que se trate, o mantenimiento. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las horas conceptuadas como estructurales, serán de voluntaria realización para los trabajadores.

###### Artículo 8º.— Participación en beneficios.

La participación en beneficios regulada por el artº 56 de la Ordenanza laboral, se devengará y hará efectiva en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

###### Artículo 9º.— Plus de asistencia.

El plus de asistencia, regulado por el artº 82 de la Ordenanza laboral, se aplicará sobre los salarios que figuran en la tabla de este Convenio más la antigüedad, y se computará por periodos mensuales y se hará efectivo en el mismo periodo y juntamente con los salarios base.

Tendrá derecho a este plus el personal que no haya cometido más de una falta de asistencia o puntualidad durante el mes en curso y alcanzará a los días trabajados más domingos y festivos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho plus se percibirá igualmente en los casos supuestos en el artículo 5º.

###### Artículo 10º.— Pago de retribuciones.

La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa a sus trabajadores, por meses vencidos, el último día laborable de cada mes.

###### Artículo 11º.— Gratificaciones extraordinarias.

Todo el personal afectado por este Convenio percibirá dos gratificaciones de treinta días cada una, calculadas sobre el salario base más la antigüedad, se harán efectivas, la primera el 24 de Junio y la segunda el 22 de Diciembre.

###### Artículo 12º.— Jornada Laboral.

La jornada ordinaria anual de trabajo para todo el personal afectado por el presente Convenio, será de 1800 horas de trabajo efectivo para 1992 y 1992, tanto si se trata de jornada continuada o partida.

El periodo de descanso de 30 minutos en la jornada continuada se considerará tiempo de trabajo efectivo para todos los efectos.

En todo caso el tiempo máximo de trabajo en jornada normal al día será de 8 horas y entre el final de una jornada y comienzo de la siguiente mediarán como mínimo 12 horas.

La distribución diaria de la jornada ordinaria de trabajo se efectuará de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores, que deberá ser notificado a la Autoridad Laboral competente.

###### Artículo 13º.— Nocturnidad.

El turno de noche, tendrá un incremento de un 40% sobre el salario base más la antigüedad.

###### Artículo 14º.— Prendas de trabajo.

Las prendas de trabajo que se refiere el artº 68 de la Ordenanza Laboral, se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

###### Artículo 15º.— Becas de estudio.

Los trabajadores percibirán en concepto de becas de estudio, la cantidad de mil setecientos ochenta pesetas, por cada uno de los meses que dure el curso escolar, y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla 16, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún centro escolar.

###### Artículo 16º.— Premios, Subsidios y Jubilación.

En caso de jubilación de un trabajador entre los 60 y 65 años de edad, siempre que acredite una antigüedad mínima de 10 años en la Empresa y llegue a un acuerdo con la misma en relación con su cese por jubilación tendrá derecho a percibir de aquella, por una sola vez y por tal concepto, la suma que corresponda según el escalado siguiente:

a) A los 60 años	650.000 pesetas
b) A los 61 años	525.000 pesetas
c) A los 62 años	400.000 pesetas
d) A los 63 años	300.000 pesetas
e) A los 64 años	200.000 pesetas
f) A los 65 años	175.000 pesetas

###### Artículo 17.— Ayuda por invalidez y defunción.

Desde el 1 de Enero de 1992 la Empresa garantizará su personal de plantilla, bien directamente o bien a través de correspondiente contrato de seguro concerta al efecto, la percepción de la suma de dos millones de pesetas en los siguientes supuestos:

- a) Muerte.
- b) Invalidez Permanente Total para la Profesión Habitual que comprometa la baja definitiva del trabajador de la plantilla de la empresa.
- c) Invalidez Permanente Absoluta para todo trabajador.
- d) Gran Invalidez.

Los distintos grados de invalidez mencionados en el párrafo anterior, producidos por accidentes, deberán hallarse legalmente reconocidos, de conformidad con la normativa vigente de la Seguridad Social.

En caso de fallecimiento e invalidez permanente y absoluta no laborables se le abonará al interesado o a los derechohabientes la cantidad de trescientas mil pesetas.

###### Artículo 18º.— Ayuda por minusvalía física o psíquica.

Los trabajadores que tengan a su cargo familiares minusválidos física o psíquicamente, percibirán de la empresa una ayuda de: Doce mil novecientas ochenta y cuatro pesetas mensuales por cada familiar reconocido como tal a los efectos del mismo subsidio de la Seguridad Social.

**Artículo 19.— Revisión de salarios.**

En el caso de que el I.P.C. establecido por el I.N.E., registrase al 31 de Diciembre de 1992 un incremento superior al 5,50% respecto de la cifra que resultara del I.P.C. al 31 de Diciembre de 1991 se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate dicha circunstancia, en el exceso sobre la cifra indicada.

La revisión salarial en caso de efectuarse se abonará en una sola paga al primer trimestre de 1993, tal incremento será con efectos del primero de enero de 1992, y para llevarlo a cabo se tomará como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en 1992.

**Artículo 20.— Incapacidad Laboral Transitoria**

La empresa complementará a partir de la firma del presente Convenio hasta el 83% de la Base Reguladora y desde el primer día en casos de I.L.T. por accidente laboral o enfermedad profesional con duración superior a los 7 días.

En caso de I.L.T. por enfermedad común o accidente no laboral este complemento se realizará a partir del 7º día de I.L.T.

**Artículo 21.— Vacaciones.**

Los trabajadores sujetos al presente convenio disfrutará de 30 días naturales de vacaciones anuales, de los cuales al menos 21 días naturales serán ininterrumpidos entre el 15 de Julio y el 15 de Septiembre.

Disfrutarán vacaciones dentro del año natural los trabajadores que la fecha prevista en el calendario al efecto establecido sean baja por accidente laboral, enfermedad profesional o enfermedad común con duración superior a 7 días en todos los supuestos.

Se interrumpirán las vacaciones en caso de baja por accidente que impida el normal desarrollo del disfrute de las mismas, entendiéndose como tal, fractura, o traumatismos inmovilizantes total o parcialmente, y en caso de enfermedad común superior a 7 días.

Los días no disfrutados se tomarán de descanso, en período de baja producción, de acuerdo con la empresa dentro del año natural.

Las vacaciones anuales no podrán ser compensadas en metálico.

**Artículo 22.— Revisión Médica.**

La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual, realizada por el Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**Artículo 23.— Derechos Sindicales.**

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará que sus trabajadores de un determinado sindicato, puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el proceso productivo o su desarrollo. En el Centro de Trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición del Comité de Empresa. Cualquier comunicación que circule o inserte será previamente dirigida mediante copia a la Dirección.

**Artículo 24.— Asambleas.**

Los trabajadores tienen derecho a reunirse en Asambleas, que serán convocadas y presididas en todo caso por el Comité de Empresa. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección. El lugar de reunión será el centro de trabajo, y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

La Dirección facilitará lugar adecuado si el centro de trabajo reúne condiciones para ello.

La Dirección podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

**Artículo 25º.— Excedencia forzosa.**

Los trabajadores elegidos para desempeñar cargos de responsabilidad en su Sindicato y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure su situación transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

**Artículo 26.— Expediente Disciplinario.**

Para proceder a la sanción de las faltas graves y muy graves en que el personal haya podido incurrir, será preceptiva la tramitación de expediente contradictorio, en el que se dará audiencia al interesado a fin de que pueda alegar cuanto a su defensa considere oportuno.

De las actuaciones practicadas se dará cuenta, simultáneamente, a los representantes legales del personal, así como al Delegado Sindical

correspondiente, en su caso.

**Artículo 27.— Vinculación a la totalidad.**

El presente Convenio forma un todo indivisible, y por tanto, si la Autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le se son propias, no aprobase algunos de los pactos del mismo, el Convenio quedará inválido en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

**Artículo 28.— Comisión paritaria.**

Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria integrada por la Dirección y el Comité de Empresa. Esta Comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa METAL.COLOR, S.A. de Calahorra (La Rioja), así como su tabla salarial anexa.

Logroño, 18 de Diciembre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego

TABLA SALARIAL PARA 1992

CATEGORIAS	Salario Diario	Retrib. bruta anual	Horas Extraordinarias	
			Labor.	Festivas
<b>Personal Obrero</b>				
Especialista de 2ª	3.064	1.544.031	983	1.145
Especialista de 1ª	3.099	1.561.778	993	1.160
Oficial de 3ª	3.177	1.601.072	1.020	1.186
Oficial de 2ª	3.469	1.748.124	1.114	1.297
Oficial de 1ª	3.720	1.874.893	1.192	1.387
Oficial Espec. Litografía	4.150	2.091.665	1.329	1.547
Almacenero	3.177	1.601.072	1.020	1.186
<b>Personal Administrativo</b>				
	Mensual			
Telefonista	91.119	1.512.578	975	1.135
Auxiliar	95.727	1.589.069	1.023	1.192
Oficial de 2ª	104.701	1.738.044	1.122	1.305
Oficial de 1ª	114.405	1.899.128	1.224	1.426
Jefe de 2ª	132.389	2.197.658	1.409	1.643
Jefe de 1ª	140.325	2.329.391	1.501	1.744

AÑO 1992

HORARIO DE TRABAJO

PERSONAL ADMINISTRATIVO	9 a 13 15 a 19
PERSONAL FABRICACION	
Jornada Continuada	6 a 14 14 a 22 22 a 6
Jornada no Continuada	8 a 13 15 a 18 9 a 14 16 a 19

PUESTOS NO RECUPERABLES

Día 2 de Marzo  
Día 8 de Junio  
Día 7 de Diciembre

VACACIONES

Del 13 de Agosto al 1 de Septiembre (ambos inclusive)  
Del 24 de Diciembre al 8 de Enero de 1993 (ambos inclusive).

Calahorra, Enero de 1992.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública del expediente de Modificación de Créditos nº 1/92 III.C.3479

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, expediente de

modificación de Créditos nº 1, al presupuesto de 1992, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias, si a ellas hubiere lugar, significando que de no producirse éstas, el expediente

quedará definitivamente aprobado.

Arnedo, 18 de diciembre de 1992.— El Alcalde, José M<sup>a</sup> León Quiñones.

**AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN**

*Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por venta ambulante*  
III.C.3495

El Pleno del Ayuntamiento de Grañón, en sesión de fecha 29 de octubre de 1992, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por venta ambulante en esta localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R. al objeto de que puedan los interesados examinar el expediente en las oficinas municipales y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno.

En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el plazo indicado, se considerará elevado a definitivo el acuerdo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Grañón, a 12 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

*Información pública del expediente formado para desafectación demanial de la primera planta del Centro Local de Salud*

III.C.3496

El Pleno del Ayuntamiento de Grañón, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1992, acordó la desafectación del servicio público de la primera planta del edificio del Centro Local de Salud en Grañón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de Junio, y su calificación jurídica como bien patrimonial de esta entidad.

Lo cual se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., al efecto de que puedan los interesados examinar el expediente en las oficinas municipales, y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportuno.

En Grañón, a 12 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LEIVA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992*

III.C.3482

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Leiva a 22 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Calendario del contribuyente del mes de enero de 1993*

III.C.3483

Conceptos cuyo periodo de pago finaliza el 1 de febrero de 1993.

- Tasas servicios matadero. Noviembre 1992.
- Renta y cuotas amortización viviendas y locales. Diciembre 1992.
- Precio público guardería infantil. Enero 1993.
- Precio público mercados. Enero 1993.

Notas de interés: Oficina cobratoria: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta baja).

Horario: de 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resulten procedentes.

Logroño, 22 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto General año 1992*

III.C.3484

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de Junio de 1992, se hace público lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	1.850.000
3	Tasas y otros ingresos .....	470.000
4	Transferencias corrientes .....	2.857.000
5	Ingresos patrimoniales .....	10.528.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	300.000
7	Transferencias de capital .....	3.700.000
Total ingresos .....		19.705.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.880.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.965.000
3	Gastos financieros .....	20.000
4	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.500.000
9	Pasivos financieros .....	40.000
Total gastos .....		19.705.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lumbreras, a 11 de diciembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

**AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LA SIERRA**

*Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1992*

III.C.3486

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 9 de Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mansilla de la Sierra a 16 de Diciembre de 1992.— El Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Exposición pública listas cobratorias y período de pago en vía voluntaria*

III.C.3487

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones correspondientes al Precio Público por suministro de agua potable, la tasa por recogida de basuras, así como la tasa por servicio de alcantarillado, referentes al tercer cuatrimestre del ejercicio de 1992, a efectos de presentar en esta oficina las pertinentes reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia que el período de pago de dichas exacciones en vía voluntaria abarcará desde el 15 de enero del año 1993, hasta el 15 de marzo de ese mismo año.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 10% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se publica para general conocimiento, en Préjano a 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Dionisio Sota Ochoa.

**AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA**

*Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios 1990 y 1991*

III.C.3489

Redactadas las Cuentas Generales, referidas a los ejercicios económicos 1990 y 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público

en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días y ocho más, a efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se estimen oportunos.

San Millán de la Cogolla, a 15 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Aprobación inicial del Presupuesto General para 1992*

III.C.3490

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRRL, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, LRHL, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 14 de

Diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

San Millán de la Cogolla, 15 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

## E. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.279

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Francisco Alonso González Gutiérrez, contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de 184.503 pesetas, así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 389/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 16 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

IV.280

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Juan Antonio de Luis Gómez, contra el Ministerio del Interior-Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se deniega el derecho al abono de la suma de 281.700 Pts. así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000390/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.281

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Alberto del Olmo Sansegundo, contra resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se deniega el derecho al abono de la suma de 281.700 pesetas, así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 391/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.282

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Aurelio del Río Suberbiola, contra el Ministerio del Interior-Resolución del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, de fecha 25 de Junio de 1992, dictada en expediente 00183/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 27 de Febrero de 1992, por la que se le deniega el derecho al abono de la suma de 96.773 Pts. así como el derecho a que le sean abonadas las retribuciones en igualdad con las que por idénticos conceptos perciben los demás funcionarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Este recurso lleva el número 01/0000392/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.283

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Shabir Hussain, contra el Ministerio del Interior-Resolución de la Dirección General de Migraciones, de fecha 10 de Marzo de 1992, dictada en expediente R91/100.976, desestimatoria del Recurso de reposición interpuesto contra Resolución de fecha 16 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000442/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que ni no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.284

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don José Luis Sierra Mateos, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, de fecha 26 de Octubre de 1992, dictada en expediente CZ/51/921, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 26 de Agosto de 1992, sobre imposición de sanción de multa de 100.001 Pts. así como el traslado de la

sanción a la Delegación del Gobierno en La Rioja, proponiendo la retirada al recurrente del carácter de juramentado y la inhabilitación para ello por el periodo de tiempo que sea preceptivo.

Este recurso lleva el número 01/0000454/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.285

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 26-11-1991, contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Nájera adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 11-9-1991, por el que se aprueban las bases económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de arquitecto para redacción y posterior tramitación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico de la ciudad de Nájera.

Este recurso lleva el número 455/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.286

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Hahmed Chuddrey Khan, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad en relación con la Resolución de la Dirección General de Migraciones, de 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente 100.850, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 10 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 01/0000464/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.287

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Goasam, S.A., contra el Ministerio de Trabajo, en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, de fecha 29 de Septiembre de 1992, dictada en expediente número 18.688/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 28 de Febrero de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 202/89.

Este recurso lleva el número 01/0000466/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.288

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de

Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Goasam, S.A., contra el Ministerio de Trabajo en relación con la Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Trabajo, de fecha 29 de Febrero de 1992, dictada en expediente número 19.109/92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 28 de Febrero de 1992, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 201/89.

Este recurso lleva el número 01/0000468/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.289

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Dª Regina Dodero de Solano, en nombre y representación de D. Hadmed Chuddrey Khan, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 28 de Octubre de 1992, dictada en expediente R/91/100.850, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 16 de Marzo de 1992, denegatoria de la solicitud de permiso de residencia.

Este recurso lleva el número 463/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 18 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.290

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 18 de Diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Don Ignacio Benjamín Toyas Sáenz y Félix Fernández Santamaría, contra dos decretos de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, de fecha 29 de Mayo de 1992, que acordaron determinadas reparaciones en un inmueble sito en calle La Prensa, propiedad de los recurrentes, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/0000470/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 18 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Edicto*

III.E.291

José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 1.311/92 seguidos a instancia de la DIRECCION PROV. DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL contra las demandadas ARCABARES, D. JOSE EMILIO CUEZVA MARTINEZ y T.G.S.S., en reclamación por PROCEDIMIENTO DE OFICIO, he acordado citar al demandado D. JOSE EMILIO CUEZVA MARTINEZ, por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día ONCE DE FEBRERO DE 1993 a las 9,15 horas, para la celebración de los Actos de Juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado D. JOSE EMILIO CUEZVA MARTINEZ, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 21 de Diciembre de 1992.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO**

Sentencia

III.E.292

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Logroño.

Doy fe, que en el Juicio de Faltas nº 123/91, seguido en este Juzgado por sustracción de botellas de licor, atribuido a Juan Carlos Pérez Gómez y Miguel María García Romeu Díaz de la Espina, se ha dictado con fecha 28 de Noviembre de 1991, la sentencia cuya parte dispositiva dice:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a D. Juan Carlos Pérez Gómez y a Don Miguel María García Romeu Díaz de la Espina como coautores de una falta de hurto del art. 587.1 del Código Penal a la pena cada uno de diez días de arresto menor y al pago de las costas de este Juicio.

Que debo absolver y absuelvo a Doña Juana García Guerrero de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados.

Y para que sirva de notificación a Juana García Guerrero, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponer contra ella en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, por escrito y debidamente motivado a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 17 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO**

Notificación de sentencia

III.E.293

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre obtención del beneficio de Justicia Gratuita con el nº 249/92, en los que en fecha 30 de Noviembre de 1992, se dictó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Logroño y su partido, habiendo visto los precedentes autos sobre solicitud del beneficio de Justicia Gratuita, seguidos con el nº 249/92, promovidos por el Procurador de los Tribunales D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de D. Alejo Diez Sesma.”

**FALLO:** “Que debo declarar y declaro el derecho de Justicia Gratuita de D. Alejo Diez Sesma, para litigar contra Gasebro, S.A. y Construcciones Basterra en procedimiento de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, sin perjuicio de las limitaciones legales inherentes; declarando de oficio las costas causadas.”

Y para que sirva de notificación en forma para los demandados **CONSTRUCCIONES BASTERRA Y GASEBRO**, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto, extendiendo el presente para que sea publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 17 de Noviembre de 1992.

**IV. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

*Adjudicación de la contratación de las obras de: “MEJORAS PUNTUALES EN LA CTRA. LR-416 DE LA LR-415 A VALDEZCARAY”. Expediente Nº 09-1-2.1-047/92*  
IV.A.78

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: Cincuenta y tres millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos diez pesetas (53.669.910.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 30 de diciembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA LR-331 DE HUERCANOS A LA CARRETERA N-120 EN NAJERA”. Expediente Nº 09-1-2.1-050/92*  
IV.A.81

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la empresa: ISMAEL ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: Cuarenta y dos millones quinientas noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesetas (42.596.674.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 30 de diciembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO**

*Concurso para la explotación de la plaza de toros*

IV.A.71

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la Adjudicación de la Explotación de la Plaza de Toros Municipal, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, desde el día siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

La presentación de plicas se hará en el mismo lugar y horas en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que se publique el referido anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Objeto.— La explotación de la Plaza de Toros Municipal, para la organización de festejos y espectáculos taurinos, durante la temporada de 1993.

Tipo de licitación.— Los concursantes deberán consignar en sus plicas las condiciones económicas para la organización de la Feria y los Espectáculos a celebrar.

Garantía provisional.— 500.000 pesetas.

Garantía definitiva.— La garantía provisional se elevará a definitiva respecto del adjudicatario.

Modelo de proposición: D. ... con D.N.I. nº ... en su propio nombre (o en representación de ..., según acredite con poder bastante), empresario de espectáculos taurinos, enterado del Pliego de Condiciones que rige el Concurso para la adjudicación de la Explotación de la Plaza Municipal de Alfaro, para la temporada taurina de 1993, anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... opta a la misma sometándose al Pliego de Condiciones que acepta íntegramente y con la siguiente oferta de espectáculos:

*Adjudicación de la contratación de las obras de: “ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL BARRANCO DE LAS RAMERAS A VILLOSLADA DE CAMEROS (LA RIOJA)”. Expediente Nº 09-1-2.1-048/92*  
IV.A.79

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la empresa: TALLER RIOJANO DE CONSTRUCCION, S.L., por el importe de su proposición de: Veinticinco millones novecientos cuarenta mil pesetas (25.940.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 30 de diciembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. LR-468 DE VENTAS BLANCAS A LAGUNILLA DE JUBERA”. Expediente Nº 09-1-2.1-049/92*  
IV.A.80

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 18 de diciembre de 1.992, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la empresa: EDUARDO ANDRES, S.A., por el importe de su proposición de: Veintinueve millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas (29.866.483.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 30 de diciembre de 1992.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

y por la cantidad a percibir de ...”

(Lugar, fecha y firma).

Alfaro, 14 de Diciembre de 1992.

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Devolución de fianza*

IV.A.66

Por la Empresa Construcción San Román, S.A., se ha solicitado, al cumplirse un año de la recepción provisional de la obra “Pavimentación de aceras y red agua potable”, la devolución del aval depositado como fianza definitiva por importe de 1.502.053 Pts., se hace público para que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Autol, a 16 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Victor Ruiz Soldevilla.

#### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de asfaltado de la c/ El Coso*

IV.A.67

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de contratación directa, para la realización de las obras de “Asfaltado de la c/ El Coso”, aprobado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 9 de Diciembre de 1992.

Haro, a 11 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de pavimentación de la c/ El Coso*

IV.A.68

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de contratación directa, para la realización de las obras de “Pavimentación de la c/ El Coso”, aprobado por Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 9 de Diciembre de 1992.

Haro, a 11 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Devolución de fianza*

IV.A.75

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamación por escrito todo aquél que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

— Obras de instalación de calefacción en Teatro Bretón y Sala Rex. Adjudicataria: Aire y Temperatura, S.A.

— Obras de urbanización del Grupo San Mateo. Adjudicataria: Obras de Construcción e Instalaciones S.A.

— Obras de reposición y reparación de los jardines de Gran Vía. Adjudicataria: Arbeloa Construcciones, S.L.

— Obras de derribo del Colegio sito en Plaza de Europa. Adjudicataria: Gregorio Martínez, S.A.

— Obras por ejecución subsidiaria en el piso 2º dcha. del inmueble sito en calle Marqués de San Nicolás, nº 69. Adjudicataria: Construcciones Julio Briega.

— Obras construcción frontón de Varea. Adjudicataria: Agromán, S.A.

— Obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, “Campana 1990”. Adjudicataria: Riojana de Asfaltos, S.A.

— Obras de refuerzo de firme y regularización de calzadas en diversas calles de la ciudad, “Campana 1991”. Adjudicataria: Ismael Andrés, S.A.

— Obras de acondicionamiento de las Piscinas del Ebro. Adjudicataria: Gregorio Martínez, S.A.

Logroño, 6 de octubre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Adjudicación definitiva de la obra de instalación de red de saneamiento y abastecimiento de agua potable de la calle Chorlita*

IV.A.72

El Pleno de la Corporación adjudicó, a través de subasta, el contrato de obra de: Instalación de red de saneamiento y abastecimiento de agua

potable de la calle Chorlita, a la Empresa: Construcciones de Muros y Edificios, S.A. COMESA, en el precio de: Dos millones cincuenta mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

San Millán de la Cogolla, a 15 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

*Adjudicación definitiva de la obra de reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río*

IV.A.73

El Pleno de esta Corporación adjudicó, a través de subasta, el contrato de obra de: Reforma del Ayuntamiento de Lugar del Río, a la Empresa: Construcciones AMOS GONZALEZ, S.L. de Nájera, en el precio de Dos millones cuatrocientas noventa mil setecientos trece pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

San Millán de la Cogolla, a 15 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

*Exposición pública del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir en el contrato de asistencia para la redacción del proyecto de normas subsidiarias de planeamiento*

IV.A.69

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación directa para la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Tormantos (La Rioja), se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

En Tormantos, a 13 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Adjudicación definitiva de las obras de reposición y prolongación de las redes de saneamiento y agua potable en Ctra. Nájera y Camino Nájera*

IV.A.76

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1992, adoptó el acuerdo de adjudicación definitiva, mediante subasta, de las obras y por el precio que se indican:

Obras: “Reposición y prolongación de redes de saneamiento y agua potable en margen izda. de Ctra. Nájera y Camino Nájera”.

Adjudicatario: Construcciones Benito Martínez S.A., con domicilio en Nájera, C/ San Fernando nº 125, entrep. D.

Precio de adjudicación: Cinco millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientas sesenta y una (5.972.461) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Uruñuela a 8 de octubre de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Subasta para la enajenación de fincas municipales*

IV.A.77

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de noviembre de 1992 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que va regir para la subasta de enajenación de parcelas municipales se expone al público por plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para la venta de dichas parcelas y que seguidamente se detallaran, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se presenten reclamaciones al citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Objeto de la subasta.— La venta de las siguientes parcelas.

1º.— Parcela en Cuesta, Polígono 2, Parcela 30 de 256 m<sup>2</sup>. (64 x 4) en trasera Edificios Paseo A. Soldevilla (No edificable y valorada en quinientas doce mil ptas.).

2º.— Finca rústica en Valdegarea Polígono 2, parcela 235 con una extensión de Cinco áreas noventa centiáreas que linda Norte José Elías, Sur Río, Este Hilaria Villaverde y Oeste A. Hurtado valorada en quinientas noventa mil pesetas.

3º.— Solar en calle Mayor nº 18, con una extensión de 99 m<sup>2</sup>. que linda derecha Pedro Monforte, Izquierda, Fernando Martínez y fondo calle, valorado en ciento noventa y ocho mil pesetas.

4º.— Solar en calle Mayor nº 21 A con una extensión de 110 m<sup>2</sup>. que linda derecha Manuel Ramírez, Izquierda Irene Sáenz y fondo José Luis Jalón. Valorado en doscientas veinte mil pesetas.

5º.— Solar sito en calle Mayor nº 29 B con una extensión de 394 m<sup>2</sup>. que linda derecha Emilio Jiménez, izquierda Terrenos Municipales y fondo camino, valorado en ciento noventa y siete mil pesetas.

Sobre el precio de adjudicación se cobrará el impuesto del I.V.A. a las

parcelas sujetas al mismo, estando exentas del Impuesto de Transmisión en dicho caso.

**Fianzas provisional.**— La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 3% del precio de tasación.

**Fianza definitiva.**— La fianza definitiva queda fijada en el 6% de precio de adjudicación.

**Presentación de proposiciones.**— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

**Apertura de pliegos.**— Se verificará en el Salón de Actos del Ayuntamiento ante la Mesa de la Subasta presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las 14 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

**Cláusula de reversión.**— La parcela de cuesta y los solares de la calle Mayor en que el plazo de seis meses no hayan sido desescombrados y cerrados adecuadamente o caso contrario no haya sido presentado Proyecto Técnico de Edificación en los mismos revertirán nuevamente al Ayuntamiento con todos sus derechos, perdiendo el adquirente lo satisfecho por los mismos.

**Modelo de proposición.**— D. ... vecino de ... con domicilio en ... provisto de D.N.I. nº ... en nombre propio (o en representación de ...) bien enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige para la enajenación de la Parcela ... sita en ... ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando plenamente las condiciones establecidas. (Fecha y firma).

Viguera, a 24 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

*Devolución de fianza*

IV.A.70

Recibidas definitivamente las obras de "Nueva instalación redes de agua potable, saneamiento, alumbrado y urbanización de las c/ San Vicente y Valdecarras (2ª fase)" y solicitada por el contratista Eduardo Andrés, S.A. la devolución de la fianza constituida se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamediana de Iregua, a 11 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

#### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social*

*Subasta de bienes muebles*

IV.A.74

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor GRACIA PEREZ PEREZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 11 de diciembre de 1992 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Gracia Pérez Pérez, embargados por diligencia/s de fecha/s 10 de noviembre de 1992 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de subasta, para la que se señala el día 15 de febrero de 1993, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo de Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1.— Los bienes se encuentran en poder de Gracia Pérez Pérez, depositario de los mismos, con domicilio en Cobertizo Alto, 23 - 26570 Quel,

pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2.— Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4.— Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5.— Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7.— En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8.— Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9.— El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10.— En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11.— Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12.— Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Lote 1.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 201.389.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 2.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 201.329.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 3.— Una máquina alta de dos agujas, marca Refrey, número 200.960.

Valor de tasación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	190.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	142.500 ptas.

Lote 4.— Una máquina de ribetear, marca Seyko LSC-8BV, nº C0109073.

Valor de tasación:	225.000 ptas.
Tipo de subasta en primera licitación:	225.000 ptas.
Tipo de subasta en segunda licitación:	168.750 ptas.

Calahorra, a 18 de diciembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

## B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

**Dirección General de Industria**  
**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**  
**Comisaría de Aguas**

*Solicitud de concesión de ampliación de caudal (1280)IV.B.89*

La Sociedad de Fomento Energético, S.A. en su calidad de usufructuaria

de un aprovechamiento de aguas públicas, del que es propietaria Iberduero, S.A., con derivación del río Ebro en término municipal de Fuenmayor (La Rioja), solicita la concesión de ampliación de caudal para el mismo desde los 12,-m3/seg, cuyo derecho tiene reconocido, hasta totalizar 70,-m3/seg con el mismo destino anterior de producción de energía hidroeléctrica en la central denominada Buicio, instando al propio tiempo la correspondiente autorización administrativa para las instalaciones proyectadas.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de rehabilitación del salto

de Buicio, en Fuenmayor, provincia de La Rioja" suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Juan Azpiazu Garitagoitia y por el Ingeniero Industrial D. Jesús Novales Linaza, en Bilbao y agosto de 1988, y en el que se estudia el aprovechamiento del caudal solicitado para producción de energía eléctrica, consiéndolo las obras a ejecutar, en síntesis en:

- Reposición de compuerta de desagüe en azud existente.
- Reconstrucción de la toma, instalando nuevas compuertas.
- Limpieza y acondicionamiento de canal de derivación, instalando rejas, con limpiarrejas, y compuertas de guarda ante la central.
- Edificio de central, de nueva planta, rectangular de 12,50 m x 12,60 m. previa demolición de la primitiva.
- Limpieza y acondicionamiento del canal de restitución.

La derivación de caudales es fluyente, sin regulación. El salto bruto aprovechado es de 2,85m. y el salto neto de 2,45m.

En cuanto a la maquinaria, se proyecta la instalación de dos turbinas Bulbo, tipo Kaplan, de eje horizontal para 758,8 Kw de potencia cada una acopladas a sendos generadores asíncronos de 850 KVA de potencia unitaria, con una potencia total instalada de 1700 KVA y tensión de salida de 380 V. Transformador trifásico de 1800 KVA de potencia, con relación de transformación 380/13200 v. La instalación se completa con los oportunos elementos de maniobra, protección y medida, servicios auxiliares y protección del personal, con su red de tierras.

Está prevista la evacuación de la energía generada a una línea de 13,2 Kv propiedad de Iberduero, próxima a la central proyectada, disponiéndose al efecto una línea de 30.-m. de longitud.

Lo que se hace público para general conocimiento pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 28. 50006-Zaragoza), o ante la Dirección General de Industria, del Gobierno de La Rioja (C/Villamediana, 17. 26071-Logroño), o ante el Ayuntamiento de Fuenmayor, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de la publicación de esta Nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o del primer día de la exposición al público, en el caso de dirigir las reclamaciones ante el Ayuntamiento de Fuenmayor. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y proyecto, en horas hábiles, en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Gobierno de La Rioja.

Zaragoza y Logroño, 7 de septiembre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.— El Comisario de Aguas, Angel M<sup>o</sup> Solchaga Catalán.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.90

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de red de distribución en B.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS, con domicilio en SOTO EN CAMEROS.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SOTO EN CAMEROS
- c) Finalidad de la instalación: Distribución
- d) Características principales: Red de distribución en baja tensión, posada sobre fachadas, con cable aislado de 3x70/54,6 mm<sup>2</sup> y 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.
- e) Presupuesto: 1.837.212 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.615.

Logroño, 11 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.91

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADEJON
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Centro de transformación "Bodega", interior, con transformador de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 550.680 Pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta,

y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.160.

Logroño, 15 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.92

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CENICERO
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Centro de transformación "Santa Daría", interior, con transformador de 630 KVA.
- e) Presupuesto: 591.300 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.209.

Logroño, 15 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.93

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: MERCADONA, S.A., con domicilio en TAVERNES BLANQUES (Valencia).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO
- c) Finalidad de la instalación: Supermercado
- d) Características principales: Centro de transformación interior, con transformador de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 3.659.913 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.624.

Logroño, 15 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.94

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble cable de línea tipo P3PFV 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 72 m. con origen en la línea "Molinos-Beato Hermosilla" y final en el C.T. "Román Jimeno", interior con transformador de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 5.210.304 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.626.

Logroño, 15 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro

### *Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica* IV.B.95

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20

de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación y línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: AYUNTAMIENTO DE ALFARO, con domicilio en ALFARO.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO

c) Finalidad de la instalación: Estación depuradora de agua.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con cable de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (107 m) y DHV 12/20 KV de 1x95 mm<sup>2</sup> Al (60 m). Tendrá una longitud total de 167 m. con origen en el apoyo n° 138 de la línea "Alfaro II" y final en el C.T. "Edar", interior, con transformador de 160 KVA.

e) Presupuesto: 7.486.582 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AI-21.630.

Logroño, 16 de diciembre de 1.992.— El Director General de Industria.

#### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

*Solicitud de legalización de un depósito aéreo de gas propano para vivienda* IV.B.96

Por D. Juan Luis López Grandez, se ha solicitado legalización de depósito de gas propano para calefacción en la vivienda con emplazamiento en la calle Barriocampo, número 21.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Alesanco, a 17 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

*Solicitud de legalización de la actividad de embotellamiento de vino de cosecha propia* IV.B.97

Por D. Jesús Zautua Espiga, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de embotellado de vino de cosecha propia con emplazamiento en la c/ Barrio Bodegas número 37.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Alesanco, a 17 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

*Solicitud de licencia de apertura de una farmacia* IV.B.98

Por parte de D. José Manuel Santamaría López se solicita licencia para abrir un local destinado a farmacia con laboratorio incluido en la calle Miguel

Del Pozo, número 2, fachada de la calle General Franco, lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, se somete a exposición pública por período de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, período en que es factible la presentación de reclamaciones contra el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 15 de Diciembre de 1992.

Asimismo, por parte de D. Francisco Javier Ateca Núñez-Polo, solicita licencia para la apertura de un bar en la calle General Franco, esquina Miguel Del Pozo, lo que, en cumplimiento del Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, se somete a exposición pública por período de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 15 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

#### AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

*Solicitud de licencia para instalación de un depósito de propano de 10.000 l.* IV.B.100

Por los Herederos de Pedro Pascual Mayoral, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano de 10.000 l. con emplazamiento en Carretera de Navarrete a Fuenmayor n° 9.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Navarrete, a 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

#### DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA Departamento de Transportes

*Resolución expediente sancionador*

IV.B.99

Habiendo resultado imposible la notificación, prevista en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del expediente sancionador BI-1-0520-I-92 incoado a G. Sáenz Adán mediante Resolución n° 1414/92 de 30 de Septiembre con una sanción de 46.000 ptas. por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, contra la que podrá el interesado interponer Recurso de Alzada ante la Diputación Foral de Vizcaya en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquél que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

El expediente sancionador de referencia se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño última residencia conocida del denunciado.

El citado importe puede ser abonado en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Bilbao Bizkaia Kutxa c/n° 35-60140/3, indicando el número de expediente y remitiendo a la Dirección General de Transportes el duplicado del justificante de ingreso.

Bilbao, a 17 de diciembre de 1992.— El Diputado Foral de Transportes, Martín Martínez Muñoz.

## C. Anuncios particulares

#### BANCO ZARAGOZANO, S.A.

*Extravió de documentos*

IV.C.9

Extraviado resguardo de Imposición a Plazo Fijo núm. 25-101068-3 de

pts. 1.200.000.- a favor de Rosa-Emilia Velasco del Río, transcurridos diez días de esta publicación sin haber aparecido el mismo, procederemos a su cancelación.

Santo Domingo de la Calzada, a 17 de diciembre de 1992.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

#### TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
<b>Suscripciones (edición normal o microfilmada)</b>	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
<b>Venta de ejemplares</b>	
1 ejemplar	50